

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°. 2016-0627 (23) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Juan Sebastián Suárez Herrera vs. José Alberto Suárez Díaz.

Téngase en cuenta que el acreedor hipotecario se notificó conforme lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del C.G.P., y manifestó que el señor José Alberto Suárez Díaz no tiene deuda alguna con Bavaria (fl.97).

Y como quiera que el derecho de posesión y dominio del demandado en el 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40230149 se encuentra debidamente embargado (fl.6 Y 8 C.2), secuestrado (fl.22 Y 43 C.2) y avaluado (fl.73 Y 75 C.2), se señala la hora de las **10:00 a.m.**, del día **1°** del mes de **JULIO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40230149, de propiedad del ejecutado José Alberto Suárez Díaz.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, será postura admisible aquella que cubra el 70% del valor dado al avalúo en la cuota parte del inmueble, y que corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL VEINTICINCO PESOS M.CTE. (\$38.840.025), para lo cual, los interesados deberán consignar previamente como depósito para hacer postura el 40% del valor dado al avalúo, es decir, \$22.194.300, conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem* y, alléguese al expediente constancia de su publicación escrita. Con la copia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble dentro del término previsto por el legislador para tal efecto.

La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas, para lo cual quien se interese en el remate, previamente, deberá allegar a la

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 17 DE HOY 14 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

Secretaría el sobre cerrado contentivo de la oferta para adquirir el bien subastado, incorporando el depósito judicial al tenor de lo contemplado en el citado artículo 451, y que la diligencia no se cerrará sino hasta transcurrida una (1) hora desde su iniciación.

Para este propósito, se hace saber a todos los interesados que debe tenerse en cuenta las formalidades consagradas en el artículo 452 ibídem, así como todos los protocolos de bioseguridad implementados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá en lo que atañe al aforo dentro de la sede judicial a fin de radicar el respectivo sobre en la baranda de la Oficina de Apoyo, dentro del cual, dicho sea de paso, deberá contener la dirección de correo electrónico del postor.

Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, claro está, una vez transcurra la hora señalada.

La parte actora cumpla con lo ordenado en el art.450 del C.G.P.

Notifíquese,

Firmado Por:

**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4af24f346fff0c10274770d12835012369ad5ea73254f8c2a8e928cb
192e2ad3**

Documento generado en 12/04/2021 04:42:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 17 DE HOY 14 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria